



*Ministerio de Economía*  
*Secretaría de Desarrollo Regional*  
*Instituto Nacional de Vitivinicultura*

MENDOZA, 29 de Julio de 1988.-

VISTO la Ley N° 23.550, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar un acto administrativo - que establezca el resultado de la sumatoria de la elaboración-vínica en el país sobre la Vendimia 1988, a los efectos de determinar los volúmenes límites para cada provincia, en relación a los alcances de la citada Ley, dentro de las previsiones sobre regímenes y prohibiciones establecidos en los artículos 4°, 11 en lo que respecta a prorratesos y 17 de la Ley N° 23.550.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y el Decreto N° 3561/84,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

- 1°.- Establecer en un volumen de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SESENTA Y TRES (20.691.063) hectólitros la Producción Vínica de Elaboración Total del País del año 1988.-
- 2°.- Los límites máximos de Producción Vínica por cada provincia a los fines de la aplicación del Artículo 8° de la Ley N° 23.550 son los siguientes:  
Provincias de La Rioja y Río Negro: 1.034.553 hectólitros  
Provincias de Salta, Catamarca, Córdoba, San Luis, Buenos Aires, Neuquén y La Pampa: 620.732 hectolítros



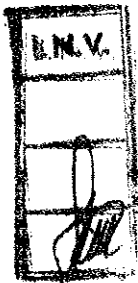
Ministerio de Economía  
 Secretaría de Desarrollo Regional  
 Instituto Nacional de Vitivinicultura

3°.- Para el año de comercialización de vinos que se inicia a partir del 1° de Agosto de 1988, los establecimientos de bodegas ubicados en las provincias de: La Rioja, Rio Negro, Salta, Catamarca, Córdoba, San Luis, Buenos Aires, Neuquén y La Pampa, quedan eximidos, del cumplimiento del Régimen y prohibiciones establecidos en la Ley N° 23.550, Artículos: 4° (Derechos de Vinificación), 11 (Régimen de Prorrrateo) y 17 (Bloqueo de Vinos).-

4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° C-125

OSCAR A. CANTON  
PRESIDENTE



Enol. JUAN BAUTISTA MONDADORI  
DIRECTOR CONSEJERO

ALBERTO ESCARTIN VILLALOBOS  
DIRECTOR CONSEJERO

JORGE ALBERTO MARSANO  
DIRECTOR CONSEJERO

Enol. JUAN EDUARDO MEGLIOLI  
DIRECTOR CONSEJERO

JULIO VICENTE ORSOSTE ROUSSELE  
DIRECTOR CONSEJERO

RAMON ARTURO DIAZ  
DIRECTOR CONSEJERO